

## RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.001397

## Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

## CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de diciembre de 2010, que contiene el aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de AURELIAN ECUADOR S.A.;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1318 de 28 de marzo de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 159 de 25 de febrero del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-189 de 16 de marzo de 2011,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 800,00 a USD \$ 100 '049.639,00; y, la reforma de estatutos de AURELIAN ECUADOR S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de marzo de 2011.  $\wedge \wedge \wedge \wedge \wedge$ 

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 93144 Tr. 01.1.10.001655 Con esta fecha quede INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 1219
del REGISTRO MERGANTIL, Tomo 142
se dá así cumplimiento a lo dispueste en la misma, de conformidad a le establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, al MARIL 2011 del 179.

DI- RAUL GAYBOR SECAIRA
PEGISTRADOR MERCANTIL

OTELO MOTE "10